



CUENTA GENERAL 2023

MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS



PRIMERO.- Regulación de la elaboración e incorporación de este documento a la Cuenta General de cada ejercicio.

1º Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 211 Memorias que acompañan a la cuenta general

Los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local

Regla 47. Formación de la Cuenta General.

- 1.- La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
 - 2.- A los efectos anteriores, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.
 - 3.- La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.
- En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la Cuenta General.

Regla 48. Documentación complementaria.

1.- A la Cuenta General se acompañarán:

- a) Los documentos a que se refiere la regla 45.3.*
- b) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.*
- c) Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado b) anterior ni integradas en la Cuenta General.*

FECHA DE FIRMA: 31/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 72A2899FDC45162BF48819985E069E1B24489F8

PUESTO DE TRABAJO:
Interventor/a

NOMBRE:
Gabriel Menéndez Rubiera

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC23EF70AB175ABEF49BB



2.- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

3.- Los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General:

a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

SEGUNDO.- Plan Estratégico. Objetivos.

Plan estratégico es el documento que establece la planificación a medio y largo plazo de los objetivos y fines de la organización. Debe marcar las **directrices** y el **comportamiento**, es decir la misión (quienes somos), visión (quienes queremos ser) y políticas (como voy a alcanzar los objetivos), para que la organización alcance esos fines y objetivos a medio y largo plazo.

El **plan estratégico** es **cuantitativo**, **manifiesto** y **temporal**. Es cuantitativo porque indica los objetivos numéricos de la **compañía**. Es manifiesto porque especifica unas **políticas** y unas líneas de actuación para conseguir esos objetivos. Finalmente, es temporal porque establece unos intervalos de tiempo, concretos y explícitos, que deben ser cumplidos por la **organización** para que la puesta en práctica del **plan** sea exitosa.

El plan estratégico debe definir al menos tres puntos:

1. **Objetivos numéricos y temporales**, especificando **cifras** (para medir el grado de cumplimiento) y **fechas** (cronograma).
2. **Políticas y conductas internas**, las **variables** sobre las que la organización puede influir directamente para favorecer la consecución de sus objetivos.
3. **Relación de acciones finalistas**, los **hechos** concretos, dependientes de la organización que están encaminados a solucionar una **casuística** específica de la misma.

El Ayuntamiento de León **NO DISPONE** de un Plan Estratégico elaborado y aprobado con la estructura y finalidades señaladas.

Los objetivos económicos y financieros de la organización en el medio y largo plazo han sido definidos en el Plan de Ajuste 2012/2022, que en 2014 fue objeto de modificación ampliando su periodo de vigencia hasta el año 2032.

Con carácter adicional al Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento para acogerse a las sucesivas fases del Plan de Pago a Proveedores, el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 27 de mayo y 12 de junio 2014, ha acordado acogerse a las medidas de refinanciación de la deuda financiera procedente de la primera fase del Plan de Pago a Proveedores, así como aprobar un nuevo y último Plan de Ajuste, al amparo de lo establecido por la **Resolución de 13 de mayo de 2014**, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de



endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

MODALIDAD a la que se acoge el Ayuntamiento de León: Ampliación del período de carencia en dos años y del período de amortización a 20 años (4 de carencia y 16 de amortización), con una reducción mínima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Las condiciones de acogimiento son las siguientes:

a) **Generales:**

1.- *La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

2.- *Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.*

3.- *Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.*

b) **Adicionales:**

Dado que el Ayuntamiento de León no está adherido a las medidas del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el nuevo Plan de Ajuste que se propone incluye, adicionalmente, las siguientes medidas:

1. *Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes.*
2. *Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos.*
3. *Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.*
4. *Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales.*
5. *Deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.*
6. *Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP: deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con cargo al FFPP. A esta cuenta bancaria se transferirá su participación en tributos del Estado.*

HASH DEL CERTIFICADO:
72A28969FDC45162BF48819985E069E1B24489F8

FECHA DE FIRMA:
31/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Interventor/a

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C23EF70AB175ABEF49BB

NOMBRE:
Gabriel Menéndez Rubiera

**Nuevo Plan de Ajuste 2015.**

La normativa reguladora está compuesta por:

1. Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Disposición adicional primera. Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades locales.
2. Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Se aprueba por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 julio 2015, nuevo Plan de Ajuste que modifica el vigente 2014/2032, con el fin de solicitar la adhesión del Ayuntamiento de León al mecanismo de Financiación de la Ejecución de Sentencias Firmes por parte de las Entidades Locales, dentro del Fondo de Ordenación. Se trata de la ejecución del Auto 91/2015 emitido por el Juzgado Contencioso/Administrativo nº1 de León, en Incidente de Ejecución 06/2012. Se acompaña acuerdo extrajudicial entre el Ayuntamiento de León y la empresa demandante URBASER SA, en la que se cuantifica el importe de la deuda en la cantidad de **10.639.879,93€.**

El nuevo Plan de Ajuste incorpora:

1. Los efectos que sobre la estructura de gastos y el ahorro presupuestario produce la Ejecución de la Resolución Judicial
2. los efectos negativos que sobre el ahorro presupuestario previsto ha supuesto la restitución del 4% de las retribuciones a la plantilla.
3. Como efecto positivo recoge las nuevas condiciones de financiación en situación de prudencia financiera para los préstamos del Fondo de Financiación de las Entidades Locales.
4. La dotación de un Fondo de Contingencia por importe del 1% de los gastos no financieros.

Con fecha 23 Noviembre 2015 se ha emitido por el Ministerio de Hacienda confirmación de la inclusión del Ayuntamiento de León en el mecanismo de Financiación de la Ejecución de Sentencias Firmes por parte de las Entidades Locales, dentro del Fondo de Ordenación. El correspondiente préstamo fue formalizado el 23 de diciembre 2015.

Modificaciones ya introducidas en 2015 sobre el Plan de Ajuste vigente.

En marzo de 2015 el Ayuntamiento Pleno acordó modificar el Plan de Ajuste dejando sin efecto la medida de reducción de las retribuciones complementarias de la plantilla en un 4%.

El impacto negativo de esta medida en el Plan de Ajuste es de 2.456.000€ de menor ahorro a partir del presente ejercicio y siguientes. Este impacto se contempla igualmente en el Plan de Ajuste que ahora se presenta y somete a informe de Intervención.



Para realizar la presente memoria nos vamos a referir a los objetivos fijados en ese Plan de Ajuste 2012/2032.

TERCERO.- Estado/Resumen de la evolución de los objetivos de evolución de los ingresos y gastos y del déficit de explotación de los servicios denominados no obligatorios.

Para poder determinar la evolución de los datos de rendimientos/costes (ingresos/gastos), se deben utilizar términos homogéneos; es decir que si en los ejercicios anteriores de vigencia del Plan Estratégico (Plan de Ajuste) no se había distinguido entre coste y gasto y sólo se habían considerado los costes directos, para el presente ejercicio **2023** mantendremos este mismo criterio al efecto de permitir la comparabilidad.

1. CENTRO DE LOS OFICIOS

		Derechos Reconocidos												
Eco.	Descripción	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
39901	CENTRO DE LOS OFICIOS	84.673,15	75.919,27	44.668,37	21.800,22									
39903	ACTIVIDADES CENTRO DE LOS OFICIOS				89.653,00	71.879,16	105.605,51	75.949,23	119.567,50	183.907,25	88.620,04	128.514,55	141.166,18	154.618,25
34204	TALLER DE ARTES PLÁSTICAS					67.202,50	65.443,50	84.789,50	21.619,00					
					111.453,22	139.081,66	171.049,01	160.738,73	141.186,50	183.907,25	88.620,04	128.514,55	141.166,18	154.618,25

		Obligaciones Reconocidas												
Eco.	Descripción	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAP. I.	GASTOS DE PERSONAL	360.334,94	354.970,61	365.987,92	366.212,22	384.745,97	397.287,28	381.243,42	397.101,56	388.153,47	420.724,32	373.706,67	367.546,33	386.667,68
CAP. II.	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	55.787,87	10.940,18	10.183,65	8.954,54	6.399,00	38.630,68	51.396,45	45.827,05	45.469,05	27.200,13	37.937,24	55.516,39	46.074,15
		416.122,81	365.910,79	376.171,57	375.166,76	391.144,97	435.917,96	432.639,87	444.946,61	433.622,52	447.924,45	411.643,91	423.062,72	432.741,83
	DEFICIT	331.449,66	289.991,52	331.503,20	263.713,54	252.063,31	264.868,95	271.901,14	303.760,11	249.715,27	359.304,41	283.129,36	281.896,54	278.123,58

2. ESCUELAS DEPORTIVAS

		Derechos Reconocidos												
Eco.	Descripción	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
34302	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	112.120,70	233.251,80	248.434,00	454.704,75	401.342,85	389.029,70	352.154,40	224.230,05	450.243,46	-14.675,40	126.256,10	405.900,09	272.690,45
34303	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES				232.851,00	260.343,00	242.203,00	281.022,75	341.351,00	47.317,92	70.292,00	239.937,30	217.716,65	
45030	Sub. ICYL Juegos escolares (Dto 107/96)	74.341,00	74.341,00	74.341,00	74.341,00	74.341,00	74.341,00	74.341,00	74.341,00	74.341,00	74.341,00	74.341,00	74.341,00	74.341,00
		186.461,70	307.592,80	322.775,00	529.045,75	708.534,85	723.713,70	668.698,40	579.593,80	865.935,46	106.983,52	270.889,10	720.178,39	564.748,10

		Obligaciones Reconocidas												
Eco.	Descripción	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAP. I.	GASTOS DE PERSONAL	1.766.985,74	1.677.691,81	1.061.086,31	1.023.141,51	939.659,16	1.033.888,08	1.005.536,97	1.023.885,66	1.119.059,15	1.204.144,78	1.184.331,42	1.273.645,51	1.261.469,44
CAP. II.	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	61.318,47	19.702,98	87.111,77	64.658,87	133.267,08	168.784,45	174.252,80	134.925,67	198.065,80	78.178,62	61.112,74	173.827,12	241.049,60
CAP. IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.662,78	40.335,67	45.781,98	7.125,00									
		1.887.966,99	1.697.394,79	1.188.533,75	1.133.582,36	1.080.051,24	1.202.672,53	1.179.789,77	1.158.811,33	1.317.124,95	1.282.323,40	1.245.444,16	1.447.472,63	1.502.519,04
	DEFICIT	1.701.505,29	1.389.801,99	865.758,75	604.536,61	371.516,39	478.958,83	511.091,37	579.217,53	451.189,49	1.175.339,88	974.555,06	727.294,24	937.770,94

3. MERCADO DE ABASTOS Y MERCADO NACIONAL DE GANADOS

		Derechos Reconocidos												
Eco.	Descripción	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
30905	MERCADO NACIONAL DE GANADOS	70.307,02	99.859,29	63.197,47	45.042,48	41.116,79	36.761,30	27.166,84	33.290,62	18.845,34	11.838,77	12.745,93	75.109,91	75.818,84
34904	PARKING CAMIONES MERCADO GANADOS			51.877,45	52.746,86	49.690,86	48.985,81	56.841,33	64.297,33	61.629,75	3.526,50	34904	11.087,51	67.560,27
30910	MERCADOS DE ABASTOS	449.172,27	613.676,83	590.803,38	562.876,60	558.409,80	555.145,81	524.888,15	517.745,30	521.155,65	234.158,60	328.399,31	386.137,21	441.667,03
		519.479,29	713.536,12	705.878,30	660.665,94	649.217,45	640.892,92	608.896,32	615.333,25	601.630,74	249.523,87	376.049,24	472.334,63	585.046,14

		Obligaciones Reconocidas												
Eco.	Descripción	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAP. I.	GASTOS DE PERSONAL	774.336,77	558.791,97	598.215,33	557.955,81	555.595,35	570.814,06	538.372,87	477.465,58	474.581,81	443.865,25	399.331,57	437.319,42	405.555,83
CAP. II.	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	42.349,74	10.278,52	52.075,81	12.973,63	56.153,62	67.180,21	56.046,70	76.196,28	6.866,82	10.093,32	96.016,05	88.701,65	88.701,65
		816.686,51	569.070,49	650.291,14	570.929,44	611.748,97	637.994,27	594.419,57	553.661,86	481.448,63	453.958,57	495.347,62	526.021,07	441.667,03
	DEFICIT	297.207,22	-144.465,63	-55.587,16	-89.736,50	-37.468,48	-2.898,65	-14.476,75	-61.671,39	-120.182,11	204.434,70	119.298,38	53.686,44	-143.379,11



4. RESIDENCIA ANCIANOS

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
34101	RESIDENCIA ANCIANOS V. DEL CAMINO	504.837,85	528.118,92	538.739,77	523.162,54	607.938,15	559.270,64	533.981,64	556.345,60	451.099,89	361.482,74	324.034,90	465.443,08	524.692,76

Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAP. I.	GASTOS DE PERSONAL	1.993.652,08	2.137.975,88	1.911.184,68	2.209.206,82	1.701.691,70	1.738.044,55	1.586.372,98	1.726.964,60	1.739.653,76	1.972.461,42	1.883.938,99	1.573.433,71	1.559.245,19
CAP. II.	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	168.570,75	149.522,50	291.307,19	179.827,99	200.848,58	280.085,22	299.399,89	272.824,85	305.651,19	445.981,13	304.510,88	488.749,41	558.270,94
		2.162.222,83	2.287.498,38	2.202.491,87	2.389.034,81	1.902.540,28	2.018.129,77	1.885.772,87	2.001.807,45	2.045.304,95	2.418.442,55	2.188.449,87	2.062.183,12	2.117.516,13
DEFICIT		1.657.384,98	1.759.379,46	1.663.752,10	1.865.872,27	1.294.602,13	1.458.859,13	1.351.791,23	1.445.461,85	1.594.205,06	2.056.959,81	1.864.414,97	1.596.740,04	1.592.823,37

5. COTO ESCOLAR

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
34202	COTO ESCOLAR Y ALBERGUE	166.029,92	233.251,80	272.868,50	282.174,00	269.278,20	303.274,00	294.520,00	304.618,00	268.148,50	76.561,50	106.624,50	283.794,75	336.039,00

Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAP. I.	GASTOS DE PERSONAL	1.277.807,10	1.141.774,30	1.091.514,98	1.140.503,03	1.216.817,72	1.105.033,42	998.267,75	985.245,87	902.642,44	936.025,61	865.651,47	890.505,60	855.179,26
CAP. II.	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	151.352,48	153.411,20	98.200,13	94.881,93	111.586,13	128.417,46	159.992,93	135.993,08	147.994,65	78.493,07	87.595,38	173.754,44	172.116,31
		1.429.159,58	1.295.185,50	1.189.715,11	1.235.384,96	1.328.403,85	1.233.450,88	1.158.260,68	1.121.238,95	1.050.637,09	1.014.518,68	953.246,85	1.064.260,04	1.027.295,57
DEFICIT		1.263.129,66	1.061.933,70	916.846,61	953.210,96	1.059.125,65	930.176,88	863.740,68	816.620,95	782.488,59	937.957,18	846.622,35	780.465,29	691.258,57

7. ESCUELA DE MÚSICA

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
34203	ES. MÚSICA, DANZA, ARTES ESCÉNICAS	481.391,16	543.393,59	687.990,22	646.447,50	616.284,60	587.831,30	579.649,10	524.594,60	542.796,50	271.307,50	423.733,00	446.737,25	450.489,00
34910	ES. DE MÚSICA, ACTIVIDADES EXTR.				8.864,00	3.492,50	4.980,00		6.855,00		2.675,00			
					655.311,50	619.777,10	592.811,30	586.504,10	527.269,60	542.796,50	271.307,50	423.733,00	446.737,25	450.489,00

Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAP. I.	GASTOS DE PERSONAL	1.971.818,82	1.882.586,78	1.757.699,98	1.754.088,59	1.776.961,41	1.794.228,57	1.719.106,88	1.696.026,53	1.696.910,17	1.804.967,71	1.745.140,32	1.801.780,34	1.911.271,71
CAP. II.	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	8.965,46	10.069,86	9.468,33	16.442,58	15.900,57	10.432,81	12.540,48	22.491,37	21.954,95	8.290,04	4.404,47	4.960,62	5.093,88
		1.980.784,28	1.892.656,64	1.767.168,31	1.770.531,17	1.792.861,98	1.794.661,38	1.731.647,36	1.718.517,90	1.718.865,12	1.813.257,75	1.749.544,79	1.806.740,96	1.916.365,59
DEFICIT		1.499.393,12	1.349.263,05	1.079.178,09	1.115.219,67	1.173.084,88	1.201.850,08	1.145.143,26	1.191.248,30	1.176.068,62	1.541.950,25	1.325.811,79	1.360.003,71	1.465.876,59

8. BIBLIOTECAS MUNICIPALES

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
34401	ACTIVIDADES CULTURALES	1.440,00	2.450,00	1.781,72	3.794,43	1.466,50	9.515,00	0,00	925,00	0,00	-125,00	0,00	0,00	202,00

Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAP. I.	GASTOS DE PERSONAL	532.971,73	499.878,51	500.247,51	605.076,31	746.366,47	666.305,11	660.507,94	772.290,74	764.379,55	721.465,48	739.720,61	774.151,08	771.069,23
CAP. II.	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	27.974,73	18.607,23	20.440,33	29.400,37	13.563,58	23.418,90	24.289,18	22.859,70	23.711,92	27.363,81	34.384,40	32.685,31	31.503,95
		560.946,46	518.485,74	520.687,84	634.476,68	759.930,05	689.724,01	684.797,12	795.150,44	788.091,47	748.829,29	774.105,01	806.836,39	802.573,18
DEFICIT		559.506,46	516.035,74	518.906,12	630.682,25	758.463,55	680.209,01	684.797,12	794.225,44	788.091,47	748.954,29	774.105,01	806.836,39	802.371,18

9. CENTRO VÍAS - JUVENTUD

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
34402	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD	41.453,50	7.423,80	25.581,28	6.091,00	11.335,85	8.438,50	11.583,89	11.941,26	10.927,00	2.003,50	150,00	3.809,50	5.315,00

Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAP. I.	GASTOS DE PERSONAL	610.955,25	680.124,36	656.956,68	614.246,90	644.985,15	649.364,26	620.959,78	646.328,61	643.054,40	680.446,04	694.082,21	654.312,43	657.153,18
CAP. II.	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	326.808,32	12.388,90	13.169,80	19.050,07	16.016,93	81.976,59	97.168,79	74.393,58	126.203,16	67.407,90	96.288,48	103.887,81	87.829,79
CAP. IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.415,51	43.378,21	57.633,65	7.206,00	10.662,00	11.769,40	9.908,45	16.093,00	15.769,62	17.178,41	16.319,10	17.425,87	19.564,87
		994.179,08	735.891,47	727.760,13	640.502,97	671.664,08	743.110,25	728.037,02	736.815,19	785.027,18	765.032,35	806.689,79	775.626,11	764.547,84
DEFICIT		952.725,58	728.467,67	702.178,85	634.411,97	660.328,23	734.671,75	716.453,13	724.873,93	774.100,18	763.028,85	806.539,79	771.816,61	759.232,84

**10. AUDITORIO MUNICIPAL**

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
34907	UTILIZACIÓN AUDITORIO CIUDAD LEON	368.913,78	102.920,10	108.097,11	65.338,65	20.142,51	51.608,65	55.542,32	92.420,77	103.594,33	50.481,75	41.802,76	47.526,22	61.777,20
34911	ACTIVIDADES AUDITORIO				74.214,35	65.718,17	69.413,78	131.929,36	202.880,35	135.372,52	11.962,84	67.047,31	143.440,24	142.632,50
					139.553,00	85.860,68	121.022,43	187.471,68	295.301,12	238.966,85	62.444,59	108.850,07	190.966,46	204.409,70

Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas												
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAP. I.	GASTOS DE PERSONAL	965.089,69	706.385,05	558.503,45	561.248,99	585.150,76	585.177,58	559.931,39	530.591,61	584.776,83	590.998,11	517.028,65	533.972,30	531.089,29
CAP. II.	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	298.971,74	50.592,20	63.253,16	73.261,90	69.236,93	80.217,33	72.931,30	31.621,65	21.937,15	64.060,40	26.429,68	18.633,11	10.762,23
		1.264.061,43	756.977,25	621.756,61	634.510,89	654.387,69	665.394,81	632.862,69	562.213,26	606.713,98	655.058,51	543.458,33	552.605,41	541.851,52

DEFICIT	895.147,65	654.057,15	513.659,50	494.957,89	568.527,01	544.372,38	445.391,01	266.912,14	367.747,13	592.613,92	434.608,26	361.638,95	337.441,82
---------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Comentario respecto al seguimiento de la evolución de los ingresos.**Plan de Ajuste.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

La Ley 16/2013, de 29 de octubre, por el que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, establece que: "Con efectos para los años 2014 y 2015, los tipos de gravamen del IBI de naturaleza urbana, resultarán incrementados en los siguientes porcentajes:

- Para municipios con ponencias catastrales aprobadas con anterioridad a 2002, el incremento se fija en el 10%".

La ponencia de valores catastrales de León data de 1997, por lo que le será de plena aplicación esta medida.

Para mantener este incremento en el ejercicio 2016 y posteriores se requiere la modificación de la ponencia de valores catastrales actual. En el Plan Presupuestario a Medio Plazo y en el Plan de Ajuste se ha realizado la previsión partiendo de la premisa de que esta revisión va a efectuarse. De no adoptarse esta medida en el año 2016 se produciría una reducción de la recaudación por IBI de 5.000.000€. Como consecuencia de la aprobación el 14 de junio 2014 del nuevo Plan de Ajuste 2012/2032, ya se ha acordado adoptar la medida exigida al efecto que permita mantener la recaudación por este concepto. A este efecto, consta la inclusión del Ayuntamiento de León en la relación que aprueba el Gobierno para mantener un tipo de IBI incrementado un 10%, con el fin de hacer efectiva esta medida.

Plan de Ajuste 2012. Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Tasa por servicio de transporte urbano. Se han incrementado las tarifas en un 20% para obtener un incremento de recaudación previsto en 600.000€/año, con fecha de efectos 01/01/2013.

Los **500.000€** de desfase en la previsión de incremento de recaudación, deberían ser compensados con la aplicación de las denominadas "sinergias" ofertadas por la empresa adjudicataria del contrato de servicio de transporte urbano, siendo el ahorro estimado por su implantación de 330.000€ (mayor ingreso de 100.000€ y menor gasto de 230.000€) a cuya implantación ya ha dado su expresa conformidad por escrito la



empresa concesionaria. Al día de la fecha aún no están implantadas las sinergias referidas.

Plan de Ajuste 2014. Medida Adicional segunda:

No se ha incluido en el Proyecto de Presupuesto **medida alguna** para cumplir con la adicional segunda del plan de Ajuste 2012/2032, cuyo tenor literal es el siguiente: "Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos".

En concreto no se ha adoptado medida alguna vía incremento de la presión fiscal en las tarifas asociadas a estos servicios.

Comentario respecto al seguimiento de la evolución de los gastos.

Plan de Ajuste 2012. Medida 15. Reducción de prestación de servicios no obligatorios. Las medidas previstas de reducción de costes **NO HAN SIDO EJECUTADAS íntegramente**, o como ya se ha referido en el apartado de los precios públicos, la efectividad de la medida de incremento de ingresos asociada a los precios públicos ha sido insuficiente.

El objetivo de ahorro –reducción de déficit– conforme a la medida 15 del Plan de Ajuste era de **5.350.247,00 €** para 2014 y sucesivos. En la columna primera del cuadro se han reflejado los déficit obtenidos una vez aprobada la liquidación de 2011 que son ligeramente superiores a los que figuran en el Plan de Ajuste.

El ahorro real obtenido en **2014** ha sido 4.400.902,86€, conforme se deduce del cuadro que se inserta a continuación. La desviación negativa respecto del objetivo fijado en el Plan de Ajuste asciende a la cantidad de 949.344,14€.

.....
El ahorro real obtenido en **2018** ha sido **4.627.480,52€**, conforme se deduce del cuadro que se inserta a continuación. La **desviación negativa** respecto del objetivo fijado en el Plan de Ajuste asciende a la cantidad de **722.766,48€**.

El ahorro real obtenido en **2019**, conforme se deduce del cuadro que se inserta a continuación, ha sido: 12.247.882,54 – 7.624.663,96 = **4.623.218,58€**.
La **desviación negativa** respecto del objetivo fijado en el Plan de Ajuste asciende a la cantidad de: 5.350.247,00 – 4.623.218,58 = **727.028,42€**.

El ahorro real obtenido en **2020**, conforme se deduce del cuadro que se inserta a continuación, ha sido: 12.247.882,54 – **10.085.654,78** = 2.162.227,76€. La **desviación negativa** respecto del objetivo fijado en el Plan de Ajuste asciende a la cantidad de:
5.350.247,00 – 2.162.227,76 = **3.188.019,24€**.

El Ayuntamiento de León acordó la concertación de operaciones de crédito para la sustitución total de la deuda referida, al amparo de lo establecido por la Disposición Adicional 108ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, relativa a la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por el Ayuntamiento de León con el Fondo Para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

La formalización de esta operación de sustitución total de la deuda con el Fondo de ordenación, requería la autorización del Ministerio de Hacienda, siendo el tenor literal de la autorización emitida el siguiente:

NOMBRE: Gabriel Menéndez Rubiera
PUESTO DE TRABAJO: Interventor/a
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C23EF70AB175ABEF49BB
FECHA DE FIRMA: 31/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 72A28989FDC45162BF48819885E069E1B24489F8



Asunto: Sustitución de operación/es de préstamo con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, al amparo de la Disposición adicional centésima octava Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, solicitada por el Ayuntamiento de León.

Autorización

Atendiendo los datos comunicados por esa Corporación, anteriormente reseñados, esta Secretaría General, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ACUERDA:

Otorgar la autorización previa, prevista en la Disposición adicional centésima octava Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 : Destino: Sustitución anticipada total de/ los préstamo/s formalizado/s para hacer frente al pago de proveedores, de acuerdo con el Real Decreto-ley 4/2012.

Importe de la/s nueva/s operación/es: Hasta 110.247.701,61 euros, sin que pueda superarse el capital que se amortice de la/s operación/es sustituida/s en el momento de la formalización.

Plazo: Hasta 30/06/2032, sin que en ningún caso pueda exceder del periodo de amortización que reste en la/s operación/es sustituida/s.

La/s nueva/s operación/es de endeudamiento que se suscriba/n, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional centésima octava Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se comunicará /n al Ministerio de Hacienda, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, según lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la LRHL, y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, mediante la oportuna actualización de la CIR Local en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Las operaciones autorizadas de sustitución total de la deuda **financiera del Ayuntamiento de León, por importe de 110.247.701,61€, con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, han sido formalizadas con efectos de final de noviembre 2021, por lo que el municipio de León, al día de la fecha, ha dejado de estar adherido al Fondo de ordenación** en el ámbito subjetivo previsto en el **artículo 39.1 a)** del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico

La evolución del déficit de explotación desde el año 2011, que es el de referencia para la elaboración del Plan de Ajuste, hasta final de **2023**, considerando SOLO los costes DIRECTOS de cada uno de los servicios son los siguientes:

Servicio No Obligatorio	Déficit 2011	Déficit 2012	Déficit 2013	Déficit 2014	Déficit 2015
Centro de los Oficinos	331.449,66	289.991,52	331.503,20	263.713,54	252.063,31
Taller de Artes Plásticas	118.430,35	89.921,24	46.137,10	2.829,25	0,00
Escuelas Deportivas	1.701.505,29	1.389.801,99	865.758,75	604.536,61	371.516,39
Laboratorio Municipal	543.302,86	318.261,55	0,00	0,00	0,00
Mercado de Ganados	297.207,22	-144.465,63	-55.587,16	-89.736,50	-37.468,48
Clínica Deportiva	100.119,09	90.347,12	95.852,07	97.728,23	102.505,80
Residencia de Ancianos	1.657.384,98	1.759.379,46	1.663.752,10	1.865.872,27	1.294.602,13
Albergue de Peregrinos	301.907,57	147.148,87	0,00	0,00	0,00
Coto Escolar	1.263.129,66	1.061.933,70	916.846,61	953.210,96	1.059.125,65



Escuelas Infantiles	2.026.673,05	1.874.398,77	1.458.370,18	1.401.441,18	1.469.199,44
Escuela de Música	1.499.393,12	1.349.263,05	1.079.178,09	1.115.219,67	1.173.084,88
Bibliotecas Municipales	559.506,46	516.035,74	518.906,12	630.682,25	758.463,54
Centro Vías (Juventud)	952.725,58	728.467,67	702.178,85	634.411,97	660.328,23
Auditorio Municipal	895.147,65	654.057,15	513.659,50	494.957,89	568.527,01
TOTAL DEFICIT	12.247.882,54	10.124.542,20	8.136.555,41	7.974.867,32	7.671.947,90

Servicio No Obligatorio	Déficit 2016	Déficit 2017	Déficit 2018	Déficit 2019	Déficit 2020
Centro de los Oficios	264.868,95	271.901,14	303.760,11	249.715,27	359.304,41
Taller de Artes Plásticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Escuelas Deportivas	478.958,83	511.091,37	579.217,53	451.189,49	1.175.339,88
Laboratorio Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mercado de Ganados	-2.898,65	-14.476,75	-61.671,39	-120.182,11	204.434,70
Clínica Deportiva	107.008,50	102.886,87	95.763,39	91.980,58	101.178,44
Residencia de Ancianos	1.458.859,13	1.351.791,23	1.445.461,85	1.594.205,06	2.056.959,81
Albergue de Peregrinos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Coto Escolar	930.176,88	863.740,68	816.620,95	782.488,59	937.957,18
Escuelas Infantiles	1.468.419,51	1.466.047,23	1.463.989,77	1.469.259,68	1.603.933,05
Escuela de Música	1.201.850,08	1.145.143,26	1.191.248,30	1.176.068,62	1.541.950,25
Bibliotecas Municipales	680.209,01	684.797,12	794.225,44	788.091,47	748.954,29
Centro Vías (Juventud)	734.671,75	716.453,13	724.873,93	774.100,18	763.028,85
Auditorio Municipal	544.372,38	445.391,01	266.912,14	367.747,13	592.613,92
TOTAL DEFICIT	7.866.496,37	7.544.766,29	7.620.402,02	7.624.663,96	10.085.654,78

Servicio No Obligatorio	Déficit 2021	Déficit 2022	Déficit 2023
Centro de los Oficios	283.129,36	281.896,54	278.123,58
Taller de Artes Plásticas	0	0,00	0,00
Escuelas Deportivas	974.555,06	727.294,24	937.770,94
Laboratorio Municipal	0	0,00	0,00
Mercado de Ganados	119.298,38	242.561,25	-143.379,11
Clínica Deportiva	124.852,99	113.106,79	87.303,15
Residencia de Ancianos	1.864.414,97	1.596.740,04	1.592.823,37
Albergue de Peregrinos	0	0,00	0,00
Coto Escolar	846.622,35	780.465,29	691.258,57
Escuelas Infantiles	1661.859,52	1.699.464,30	1.768.051,99
Escuela de Música	1.325.811,79	1.360.003,71	1.465.876,59
Bibliotecas Municipales	774.105,01	806.836,39	802.371,18
Centro Vías (Juventud)	806.539,79	771.816,61	759.232,84



Auditorio Municipal	434.608,26	361.638,95	337.441,82
TOTAL DEFICIT	9.215.797,48	8.741.824,11	8.576.874,92

JUNIO 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



NOMBRE: Gabriel Menéndez Rubiera
PUESTO DE TRABAJO: Interventor/a
FECHA DE FIRMA: 31/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 72A28989FDC45162BF48819985E069E1B24489F8
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC23EF70AB175ABEF49BB